GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 13/06/2025

No. PROCESO SMC

030/2025

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.7981048/2314

SEÑORES:
GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.
NIT. 901200776-3
R.L. JAVIER GIOVANNI ACOSTA CAÑAS
C.C. 7.187.474 expedida en Tunja
DIRECCIÓN: Carrera 13A No. 19-41

CIUDAD: Tunja

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-030-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:		
Tipo de contrato:	13/06/2025 **Contrato de Prestación de Servicios**	
Objeto:	**PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO EN EL MARCO DEL NAIRO FEST EN LOS DESTINOS DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, BELEN, PAZ DE RÍO, TASCO, CORRALES, FLORESTA, BUSBANZÁ Y NOBSA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	
Contratista	**Nombre: GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.**	
	NIT. 901200776-3	
	Teléfono: 3123695129	Correo electrónico: sas.infinito@gmail.com.
CDP	**3528 del 26 de mayo de 2025**	
Proyecto:	202500000024452	Mayo 21 de 2025
Valor:	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($100.245.600,00) MCTE.,** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de conformidad con el cuadro de cantidades y valores	
Forma de Pago:	El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: Un (1) único pago, se efectuará una vez se realice el cien por ciento (100%) de las actividades, acompañados por el recibido a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de acuerdo a lo establecido por la central de cuentas de la Secretaría de Hacienda, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	
Plazo:	TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en los Municipios de Paipa, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Belén, Paz de Río, Tasco, Corrales, Floresta, Busbanzá y Nobsa del Departamento de Boyacá.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1,01	**ELABORAR E INSTALAR ARCO DECORATIVO** **Medidas:** Alto 3,50 m, Ancho 3,50 m, Profundidad 0,50 m **Estructura:** Tubo metálico redondo de 1 ½" **Anclaje:** Chazo expansivo de ¾" y contrapeso en planchón metálico tipo caja con concreto (50x50 cm) **Revestimiento:** Follaje artificial completo **Aviso superior:** Acrílico de 5 mm (medidas: 1,20 x 0,80 m) con letras en relieve **Color del aviso:** Marca "Boyacá es para vivirla" **Ubicación:** Municipio de Tasco.	Unidad	4	$8.925.000
1,02	**ELABORAR E INSTALAR DECORACIÓN DE CALLES** **Ancho de instalación:** 7 metros **Material:** Tela tipo lafallete sublimada a full color **Diseño:** Cuadros de 50x50 cm, intercalados en diferentes colores cada 50 cm **Soporte:** Guayas tensadas de poste a poste **Fijación:** Pernos de ½" cada 50 cm en forma transversal **Tipo de ensamble:** Malla decorativa **Ubicación:** Municipios de Santa Rosa de Viterbo, Belén, Paz de Río y Corrales	Metros lineales	400	$114.240
2,01	**SUMINISTRAR KIT DE MURALISMO** **Contenido:** • Pintura: - 2 cuartos Koraza blanca - 2 cuartos Koraza amarillo - 1 cuarto Koraza azul claro - 1 cuarto Koraza rojo - 1 cuarto Koraza azul oscuro - 1 cuarto Koraza violeta - 1 cuarto Koraza fucsia - 1 cuarto Koraza verde - 1 cuarto Koraza verde limón - 1 cuarto Koraza negro • Brochas estándar: 1", 2", 3", 4" • Rodillos: 1 de 9", 1 mini rodillo de 4" • Bandeja plástica de 9" • Extensor de 3 m • Bolsa de invercryll • Pinceles planos: #2, #4, #6, #8, #9, #10, #11 **Municipios de entrega:** Paz de Río, Tasco, Floresta, Nobsa y Duitama.	Unidad	6	$1.142.400

2,02	**SUMINISTRAR KIT DE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS** **Contenido:** • 1 caneca de pintura Koraza Máxima Protección 5 (color a definir) • 2 brochas estándar de 4" • 2 rodillos de 9" • 2 extensores de 3 m • 1 bandeja plástica de 9" **Municipios de entrega:** Paz de Río, Belén y Nobsa	Unidad	12	$999.600

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a ejecutar todos los trabajos de embellecimiento y ornato en los nueve municipios sede conforme al cronograma establecido y en coordinación con la Secretaría de Turismo.
2. Deberá garantizar la provisión, instalación, mantenimiento y retiro de todos los elementos decorativos y artísticos, incluyendo murales, fachadas, banderolas y tensoestructuras.
3. Incorporará la identidad gráfica “Boyacá es para Vivirla” en cada pieza de ornato, utilizando los archivos digitales suministrados por la Secretaría, sin alteraciones no autorizadas.
4. Gestionará y asumirá los costos de todos los permisos, licencias y pólizas de seguro necesarias para la realización de las actividades en vía pública.
5. Mantendrá bajo condiciones óptimas de limpieza y reparación los elementos instalados durante todo el evento, atendiendo con prontitud cualquier eventualidad.
6. Entregará informes periódicos de avance con evidencia fotográfica o audiovisual que respalde el estado y la ubicación de cada intervención.
7. Suministrará y distribuirá los kits de muralismo a deportistas, visitantes y comunidades, conforme a las indicaciones del supervisor y en los puntos de información designados.
8. Cumplirá estrictamente con los estándares de calidad, seguridad y normatividad aplicable, respondiendo por cualquier daño o incumplimiento que se derive de sus actividades.
9. Coordinará con la Secretaría de Turismo la logística de montaje y desmontaje, garantizando la oportuna retirada de todos los elementos al finalizar el evento.
10. Presentará un informe final técnico y financiero dentro de los plazos definidos, o a solicitud del supervisor.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas”.

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el treinta (30%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD DE SERVICIOS SUMINISTRADOS.** Para garantizar la calidad del servicio suministrado se tomara una garantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y vigente por el plazo mismo y cuatro (4) meses más.**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La cobertura será por 200 smlmv. El asegurado y beneficiario será el Departamento de Boyacá. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007 y Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 030 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA**
Identificación: 1.016.015.675
Cargo: Secretario de Turismo
Secretaría: Turismo

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.